

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2024

GUATEMALA, 12 DE ENERO DE 2024

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

## CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

## CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo número **DISERSA-17-2023-L** formalizada mediante instrumento contractual de fecha **3 de enero de 2024**, suscrito por el Licenciado **Lidner Danilo Sincal Teleguario**, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, OFICINAS ANEXAS, BODEGAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE NÚMERO CUATRO (4)** del proceso identificado como **L-002/2023-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número **DISERSA-17-2023-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **3 de enero de 2024**, suscrito por el Licenciado **Lidner Danilo Sincal Teleguario**, en calidad de Director de la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, OFICINAS ANEXAS, BODEGAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE NÚMERO CUATRO (4)** del proceso identificado como **L-002/2023-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas, como se refleja en el siguiente cuadro:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

~~CIDECO~~

CORPORACIÓN DE ASESORIA  
DIRECTOR

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
DISERSA-17-2023-L	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-	Q.1,778,819.04

**Artículo 2.** La **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **SEIS (6) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2024** y concluyendo el **30 de junio de 2024**.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



*María del Rosario Balcárcel Minchén*  
 MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN  
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 295-2024  
 del 12 de enero de 2024

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-17-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **LIDNER DANILO SINCAL TELEGUARIO**, de treinta y seis (36) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2626 49268 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DISERSA guion cinco mil cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (DISERSA-5044-2022), de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y cinco guion dos mil veintidós (65-2022), de fecha trece (13) de octubre de veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y siete (837) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y siete (47) años, soltero guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de

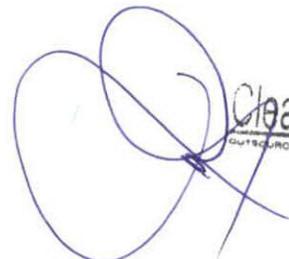


Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), Folio ciento diecinueve (119) del Libro setecientos noventa y dos (792) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54), zona (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DISERSA  
GUATEMALA, C.A.

Página 2 de 6



**Cleanomatic**  
OUTSOURCING REALY CONFIABLE  
2 Calle A 32-54 Zona 11  
Utatlán II Guatemala  
Tel: 2209-3000  
e-mail:  
claudiayas@cleanomatic.net

79

encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos “**EL MINISTERIO**” y “**LA CONTRATISTA**”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y 43 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DISERSA-17-2023-L**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, OFICINAS ANEXAS, BODEGAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a solicitud de la DISERSA, específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** del proceso identificado como **L-002/2023-MINEDUC. NOG: 18731422**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número **un mil trescientos cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (1359-2023)**, de fecha **veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. En la cláusula Vigésima del contrato principal, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DISERSA  
GUATEMALA, C.A.

Página 3 de 6



Eleanomatic  
PROBANDO REAL Y CONFIABLE  
2 Calle A 32-54 Zona 11  
Utatlán II Guatemala  
Tel: 2209-3000  
e-mail:  
claudiasayas@eleanomatic.net

78

(DISERSA) dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **SEIS (6) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DISERSA/LDST/MTPH/cm novecientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés (999-2023), de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por la Magister María del Rosario Barcarcel Minchec en calidad de Viceministra de Educación y la Magister Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada en calidad de Ministra de Educación, recibida por "LA CONTRATISTA", el dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y carta de respuesta de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Jonathan Rafael Barrios Toledo, Administrador Único y Representante Legal de "LA CONTRATISTA" recibida el tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

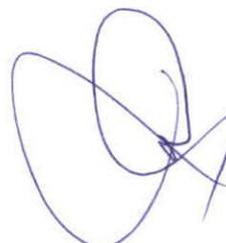
**TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.1,778,819.04)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.296,469.84)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la



prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticuatro guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento uno guion cero uno guion cero cero quion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero uno cero uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2024-1113-0008-101-01-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DISERSA)**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número cero treinta y uno guion dos mil veinticuatro (031-2024), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respondará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que



Página 5 de 6



Cleanomatic  
CENTRO DE SERVICIOS REAL Y CONFIABLE  
2 Calle A 32-54 Zona 11  
Utatlán II Guatemala  
Tel: 2209-3000  
e-mail:  
claudiayas@cleanomatic.net

legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



LIC. LIDNER DANILO SINCAL TELEGUARDO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
-DISERSA-  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLEANOMATIC DE GUATEMALA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA

2 Calle A 32-54 Zona 11  
Utatlán II Guatemala  
Tel: 2209-3000  
e-mail:  
claudiayas@cleanomatic.net

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

85

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2303669

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 182 Días

Desde: 01/01/2024

Hasta: 30/06/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 177,881.90

En Quetzales \*\* CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 90/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado

CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

5466819-0



PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DISERSA-17-2023-L, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, y que se refiere a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, OFICINAS ANEXAS, BODEGAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOTE NÚMERO CUATRO (4).

Conste por el presente documento que la fianza queda PRORROGADA de acuerdo con Prórroga del Contrato Administrativo Número DISERSA-17-2023-L, de fecha 03 de enero del año 2024.

EL PRESENTE ENDOSO DE PRORROGA No. 01, a excepción del plazo contractual, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada (Mano de Juanite Perdomo)



C-2 2303669 51/2024

04/01/2024 - LACEVEDO

Firma Autorizada

Nº 143832 Pag: 1 De 2

83

**CERTIFICADO**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

**Seguro de Caución No.:** C-2 2303669

**Asegurado:** CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

**Beneficiario:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Monto del Seguro:** Q 177,881.90

**Para Garantizar:** CUMPLIMIENTO

**Fecha de Emisión:** 04/01/2024

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2303669 S1/2024

04/01/2024 - LACEVEDO

